

Alertas para la búsqueda de personas desaparecidas

Alerts to search for missing persons

Por Juan Joel Pacheco Vilchis

Resumen: El creciente número de personas desaparecidas en México representa un grave problema de inseguridad. En 2023 se dio a conocer que la cifra es mayor a 100 mil, sin considerar los casos que no son denunciados. Frente a este panorama, este texto explica cómo funcionan las alertas de búsqueda Odissea, Amber y Plateada en el Estado de México; a qué grupo poblacional está dirigida cada una y los avances que han tenido. La información es relevante para saber cómo realizar la denuncia e iniciar la búsqueda de manera inmediata.

Palabras clave: desaparición, personas desaparecidas, alerta, búsqueda.

Summary: The growing number of missing persons in Mexico represents a serious problem of insecurity. In 2023, it was reported that the figure is more than 100 thousand, without considering the cases that are not reported. Faced with this panorama, this text explains how the Odyssey, Amber and Silver search alerts work in the State of Mexico; to which population group each one is directed and the progress they have made. The information is relevant to know how to file a report and start the search immediately.

Keywords: disappearance, missing persons, alert, search.

La desaparición de personas es una problemática social que ha tenido presencia a lo largo de los años. De acuerdo con el último informe sobre búsqueda e identificación de personas desaparecidas, presentado por Alejandro Encinas y la titular en ese momento de la Comisión Nacional de Búsqueda, Karla Quintana, se habla sobre 80,517 casos a nivel nacional, y solo en el Estado de México 5,566 casos, de los cuales se han localizado a 4,474 personas desaparecidas, y aún quedan pendientes por localizar a 1,225, según los datos de la Fiscalía Especializada de Desaparición Forzada del Estado, de la cual depende el Programa Odissea. Las cifras causan un gran impacto en los familiares que no encuentran explicaciones de lo sucedido con su familiar, por lo que suelen preguntarse por su estado de salud, si ha comido, si le han hecho daño, si lo han torturado o si sigue vivo. Lamentablemente, todos hemos tenido cercanía con algún caso de esta índole, pero no sabemos cómo actuar ni conocemos las acciones del Estado, garante de nuestros derechos.

Es preciso señalar que la *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas* describe la existencia de diferentes circunstancias en sus artículos 4, 27 y 34:

- **Persona desaparecida:** ubicación desconocida y, según la información, se puede vincular a la comisión de un delito.
- **Persona no localizada:** también de ubicación desconocida y no se relaciona con un delito, salvo que haya indicios.
- **Desaparición cometida por particulares:** esta clasificación también supone la comisión de un delito derivado de la privación de la libertad y de la integridad de la persona.



Montajes: Gerardo Mercado

De manera específica, el artículo 27 de la ley mencionada sentencia que “Comete el delito de desaparición forzada de personas, el servidor público o el particular que, con la autorización, el apoyo o la aquiescencia del Estado, priva de la libertad en cualquier forma a una persona, seguida de la abstención o negativa a reconocer dicha privación de la libertad o a proporcionar la información sobre la misma o su suerte, destino o paradero” (2022).

Respecto a esto último, tenemos diversos antecedentes, entre ellos los dos siguientes:

El caso de Rosendo Radilla Pacheco, un destacado líder social del municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, y que destacó por su trabajo en favor de la salud y la educación en su localidad, además de ser presidente municipal. Fue detenido ilegalmente el 25 de agosto de 1974 por un retén militar.

El 23 de noviembre de 2009, la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) emitió la sentencia sobre el caso, condenando al Estado mexicano por graves violaciones a los derechos humanos, y estableció la obligación de adoptar estándares de derecho internacional respecto a la investigación y sanciones por desaparición forzada.

El segundo caso es el de Claudia Ivette González, Esmeralda Monreal y Laura Berenice Ramos Monárrez. Sus cuerpos fueron encontrados sin vida en un campo algodonnero de Ciudad Juárez, Chihuahua, el 6 de noviembre del 2001.

EL PROGRAMA ODISEA APOYA AL MINISTERIO PÚBLICO EN LA INVESTIGACIÓN, DIFUSIÓN Y RASTREO INSTITUCIONAL DE PERSONAS DESAPARECIDAS; CUENTA CON AGENCIAS ESPECIALIZADAS EN TLALNEPANTLA, TEXCOCO, CHIMALHUACÁN, NEZAHUALCÓYOTL Y ECATEPEC, CON TURNOS DE 24 HORAS

Ocho años después, el 16 de noviembre del 2009, la CIDH también falló en contra del Estado mexicano y lo señaló por no prevenir el asesinato de las tres mujeres, así como de las agresiones físicas y psicológicas que padecieron.

En este contexto, el Estado de México recurrió a programas específicos

para la búsqueda y recuperación de las personas extraviadas:

1. Odisea. Alerta para personas adultas abandonadas, extraviadas o ausentes. Se puso en marcha en 1991, por el Instituto de Atención a Víctimas del Delito, como órgano desconcentrado de la Procuraduría General del Estado de México.

Fechas relevantes para el desarrollo de este programa:

- **21 de diciembre de 2005.** Reforma a la Ley Orgánica de la Procuraduría y creación del Instituto de Atención a Víctimas como un órgano desconcentrado de la institución. El programa Odisea quedó a su cargo.
- **29 de junio del 2012.** Creación de la Fiscalía Especializada de Trata de Personas de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México.
- **18 de julio de 2013.** Se reforma la Ley Orgánica de la Procuraduría, y al Ministerio Público se le asignan las atribuciones relativas a la búsqueda y localización de personas desaparecidas o extraviadas.
- **24 de septiembre de 2013.** Se reforma el Reglamento Interior del Instituto de Atención a Víctimas del Delito, mediante el cual se desincorpora el Departamento para la Búsqueda y Localización de Personas Abandonadas, Extraviadas o Ausentes, que otorgan facultad al procurador para que sea adscrito a la unidad administrativa que determine.
- **4 de agosto del año 2014.** Creación de la Fiscalía Especializada para la Investigación de personas Desaparecidas, No Localizadas, Ausentes o Extraviadas. Queda adscrita a la Subprocuraduría para la Atención de Delitos Vinculados a la Violencia de Género, a través del acuerdo 08/2014, publicado en el periódico Gaceta Oficial del Estado de México.
- En la misma fecha, la fiscalía cambia su denominación por Fiscalía Especializada para la Investigación y Persecución de Delitos en Materia de Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición Cometida por Particulares.

Como apoyo del Ministerio Público, este programa tiene 12 módulos en los cuales se realiza un trabajo multidisciplinario con la participación de trabajadores sociales, quienes brindan una atención integral a los individuos que reportan la desaparición de un familiar. Los módulos se ubican en los municipios de Cuautitlán, Chalco, Chimalhuacán, Ecatepec, Metepec, Naucalpan, Nezahualcóyotl, Toluca, Texcoco, Tenancingo, Tlalnepantla, Valle de Chalco.

La investigación, difusión y rastreo institucional son la base operativa del programa Odisea y se realizan en agencias de Ministerio Público adscritas a las diversas fiscalías, centros preventivos y de readaptación social, SEMEFO, comandancias de policía, centros de rehabilitación, estados de la República y embajadas.

Actualmente, cuenta con agencias especializadas en Toluca, Tlalnepantla, Texcoco, Chimalhuacán, Nezahualcóyotl, Ecatepec, con turnos de 24 horas.





2. Amber. Mecanismo para la búsqueda y pronta recuperación de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en riesgo inminente de sufrir daño grave a su integridad personal por motivo de ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, no localización o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún ilícito, ocurrido en el Estado de México.

El programa surgió en 1996, luego del secuestro y asesinato de la niña de nueve años llamada Amber Hagerman, en Arlington, Texas. La comunidad y la radio local acordaron emitir alertas inmediatas cuando un menor desapareciera con el fin de ubicarlo lo más pronto posible.

En el Estado de México, la alerta Amber se implementó el 3 de abril del 2013. El primer caso recibido fue el de la menor Valeria Hernández de Jesús, quien fue recuperada a los 11 días en El Salvador.

Este programa es parte de una red nacional que permite enlazar autoridades, organizaciones no gubernamentales, ciudadanos y medios de comunicación al activar la búsqueda inmediata de los menores.

La operación y emisión de esta alerta es independiente del proceso legal que el denunciante inicia ante las autoridades correspondientes, y puede ser solicitada en cualquier módulo Odisea, donde se analiza la información de acuerdo con los criterios establecidos en su protocolo.

Desde la implementación de esta alerta en el Estado de México se han registrado 513 casos, de los cuales, gracias a su efectividad, se han desactivado 334, de acuerdo con el Programa Odisea en coordinación con la Alerta Amber en la entidad.

3. Alerta Plateada. Es un programa destinado para la búsqueda y protección de adultos mayores. En el Estado de México se activó el 3 de junio de 2019 por iniciativa de la Fiscalía General de la entidad en coordinación con el DIFEM.

Existen muchas personas en edad avanzada que son abandonadas por un familiar, muchas de ellas despojadas de sus hogares, bienes y recursos; sin embargo, la estadística no es cuantificable aún, debido a que no se tiene un registro confiable por ninguna de las instituciones de gobierno.

Sin soslayar el problema, se concluye que la funcionalidad de las alertas depende en gran medida de la celeridad para emitir las, hacer la denuncia a tiempo y colaborar con las autoridades a cargo, así como de la aplicación de las leyes y la atención oportuna de los organismos creados especialmente para la localización de personas desaparecidas. 



Juan Joel Pacheco Vilchis es maestro en Litigación y Juicios Orales por la CESCJUC y egresado en Trabajo Social por la UNAM. Cuenta con certificaciones en Base de Datos AM y PM y Programa Alerta Amber. Se especializa en victimología e intervención integral con víctimas de un delito. Fue Fiscal Especializado, así como es coordinador del Programa Odisea y Alerta Amber en el Estado de México y pertenece al Grupo Nacional de Expertos de Identificación Forense.